

CIRCULAR No. 003

Ibagué, 2 de febrero de 2024.

PARA: Asociados COOPEMTO

ASUNTO: Servicio de Crédito para Asociados con Vinculación Especial

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 1 de febrero de 2024, considerando los diferentes tipos de vinculación laboral que actualmente tienen algunos asociados a la Cooperativa, aprobó establecer las siguientes condiciones para su acceso al servicio de crédito, que tendrán vigencia a partir del 5 de febrero de 2024:

Asociados Nombrados en Provisionalidad de Áreas Técnicas:

Los docentes provisionales en vacante definitiva en áreas técnicas cuyos cargos no son sometidos a concurso de méritos, podrán tener acceso a crédito bajo las mismas condiciones que los asociados nombrados en propiedad, presentando el decreto de nombramiento y su desprendible de pago del último mes.

Asociados Nombrados en Provisionalidad:

Los docentes y administrativos nombrados como provisionales temporales o en vacante definitiva, con vinculación vigente, podrán tener acceso a créditos por nómina o ventanilla que no superen el 100% de sus aportes sociales, presentando su desprendible de pago del último mes.

Asociados Vinculados a Entes Territoriales fuera del Tolima:

Los docentes y administrativos que laboren en entes territoriales diferentes a Ibagué o Tolima, podrán tener acceso a créditos por ventanilla que no superen el 100% de sus aportes sociales, presentando su desprendible de pago del último mes.

Asociados Sin Vínculo Laboral o en Licencia No Remunerada:

Los asociados que fueron desvinculados por pérdida de plaza o estén actualmente en una licencia no remunerada, podrán tener acceso a créditos por ventanilla que no superen el 90% de sus aportes sociales, presentando su desprendible de pago del último mes, comprobante de ingresos, o los documentos que el Analista de Crédito considere suficientes para demostrar ingresos mensuales.

En todos los casos se continuará aplicando lo referente a: plazos, apalancamiento, garantías, moralidad comercial, forma de pago y demás condiciones determinadas en el Reglamento General de Crédito y las Políticas para la Aprobación de Créditos.

Las solicitudes por montos superiores a los descritos en esta circular, deberán contar con el respaldo de codeudores, fondo de garantías o garantía real, y serán aprobadas directamente por el Comité de Crédito o la Gerencia; así mismo

aquellos casos de asociados con decreto de estabilidad laboral reforzada o en casos que sobrepasen las condiciones determinadas en el Reglamento General de Crédito y las Políticas para la Aprobación de Créditos.

Dado en Ibagué, a los 2 días del mes de febrero de 2024, aprobado en acta 1056 de febrero 1 de 2024 del Consejo de Administración.

Comuníquese y cúmplase;

A stylized handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'G' and 'L' that enclose the name 'GABRIEL MELO LÓPEZ' written in a smaller, less legible script.

GABRIEL MELO LÓPEZ
Presidente Consejo Administración

A handwritten signature in black ink, appearing as 'Lorenzo Ovidio Barrero Barreto' in a cursive script.

LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO
Secretario Consejo Administración